REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Exp. 023CS611214
PFR/ALK

MODIFICA DECRETO (EXENTO) Nº E-103 DE 15 MARZO DE 2016, QUE RECAE EN CONCESION DE USO ONEROSO A SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DUEÑOS, Y ARRENDATARIOS Y CHOFERES DE TAXIS COLECTIVOS Nº 6 DE CALAMA, EN LA REGION DE ANTOFAGASTA.

Santiago, 25-04-2016

EXENTO N° E-169

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; el D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones, el D.S. Nº 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) Nº E-103 de 15 de marzo de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, se dispuso la concesión de uso oneroso en favor del SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DUEÑOS, Y ARRENDATARIOS Y CHOFERES DE TAXIS COLECTIVOS Nº 6 DE CALAMA., de un inmueble fiscal ubicado en calle Alonso de Ercilla 3112, Población Nueva Alemania, comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta, para que desarrolle un proyecto productivo denominado “Transporte Público, Privado y Servicios Asociados”, de conformidad a lo informado por la División de Bienes Nacionales en Oficio Ord. N ° E-0 de 17 de diciembre de 2015.

Que un extracto del referido Decreto Exento se publicó en el Diario Oficial el día lunes 28 de marzo de 2016.

Que previo a suscribirse la escritura pública de concesión respectiva, la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, ha solicitado la modificación del decreto antes singularizado, debido a que existe un error de referencia en el número de lote del inmueble fiscal concesionado.

D E C R E T O :

I.- Modifícase en el numeral 1 de la parte dispositiva del Decreto (Exento) Nº E-103 de 15 de marzo de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, el número del Lote del inmueble entregado en concesión:

Donde dice: “...ubicado en Alonso de Ercilla 3112, Lote 6,..”

Debe decir: "…ubicado en Alonso de Ercilla 3112, Lote 7,…"

II.- El presente decreto formará parte integrante del que se modifica para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo demás.

III.- El contrato de concesión, deberá suscribirse por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, en representación del Fisco, conjuntamente con el representante legal de la entidad concesionaria, dentro del plazo de treinta (30) días contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial, de un extracto del presente decreto modificatorio.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese un extracto en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

VICTOR HUGO OSORIO REYES
Ministro de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:
- Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
- División de Bs. Nac.
- Dpto de Enaj. de Bs.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
-Archivo Oficina de Partes.-

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: **8390cfb2-03be-4ceb-ac95-88b58a9e3ede**